

03/10/2022

Escuela Normal de Educación Preescolar



Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo escolar 2022-2023

**BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS
DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO**

Profe. David Gustavo Montalván Zertuche

María Fernanda Luis Martínez

No. #13

**Evidencia de unidad 1 “Miradas para el análisis
crítico a la educación como derecho humano en
México”**

Perfil general:

Conoce el marco normativo y organizativo del Sistema Educativo Mexicano, asume sus principios filosóficos, éticos, legales y normativos, identifica sus orientaciones pedagógicas, domina enfoques y contenidos de los planes y programas de estudio y es crítico y propositivo en su aplicación.

Competencias profesionales:

Se conduce de manera ética e inclusiva, desde un enfoque de derechos humanos y derechos de la infancia, ante la diversidad de situaciones que se presentan en su desarrollo personal, social y en su trabajo docente.

La educación es un proceso por el que se transmite conocimiento, hábitos, costumbres y valores de una sociedad a una generación, el fin que persigue es que los seres humanos desarrollen al máximo sus potencialidades. Los docentes representan una de las fuerzas motrices más influyentes y poderosas para garantizar la igualdad, el acceso y la calidad en la educación. Es por eso por lo que debemos conocer lo que dice el artículo 3° de la Constitución Mexicana, cual es su importancia y en que momento de la vida se puede aplicar para tener una educación justa e igualitaria.

Como lo es el caso de los niños que pasan por situaciones injustas como estar en las calles siendo explotados en lugar de estar recibiendo una educación. Los niños que viven en zonas de conflicto, los niños que trabajan y aquellos que sufren discriminación por etnia, género y discapacidad son los más afectados y se necesita producir un cambio esencial en las políticas y en los recursos. Es por esto por lo que, “Las estrategias que se han seguido hasta ahora, basadas en más profesores, más clases y más libros de texto, no son suficientes para llegar a los niños más desfavorecidos”, explica la directora general de la UNESCO, Irina Bokova.

“Necesitamos intervenciones específicas para llegar a las familias desplazadas por el conflicto, las niñas obligadas a quedarse en casa, los niños con discapacidad y los millones que son obligados a trabajar. Pero estas políticas tienen un precio. Este informe es una llamada de atención para movilizar los recursos necesarios para garantizar una educación básica para cada niño, de una vez por todas”, afirma la directora general.

El artículo 3° garantiza el derecho a la educación de toda persona con el objetivo de fomentar y desarrollar el amor a la patria y el respeto a los derechos humanos, donde encontramos diversos apartados relacionados con el derecho de recibir educación, que es obligatoria, laica y gratuita. También introduce temas relacionados con el ingreso al servicio docente, criterios orientadores y la creación de un organismo autónomo.

Menciona que la educación es para todos los hombres y mujeres, será obligatoria la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y de igual manera la media superior (preparatoria). Se mantiene al margen de las creencias religiosas y lucha contra la ignorancia.

Durante el periodo 2013 a 2019 ocurrieron tres modificaciones al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la reforma de 2013 durante el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, los diputados y senadores no tomaron en cuenta la opinión de los profesores y solo escuchaban las voces de grupos empresariales como (mexicanos primero). Optaron por evaluar a los maestros cada 4 años para medir sus capacidades y competencias, no tomaban en cuenta el grado académico y experiencia, ni la calidad humana con los alumnos al momento de contratarlos como docentes.

Uno de los objetivos de esta reforma es someter a los trabajadores de la educación arrebatándole su estabilidad en el empleo con el pretexto de mantener solo maestros con muchos conocimientos. El consejo directivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa INEE, evaluarán para controlar la decisión sobre su permanencia en el empleo.

La ley deja afuera a tribunales de conciliación y arbitraje, es decir, nadie podía defender a los profesores que ya no contarán con los elementos más básicos de protección laboral y pretende controlar a maestros de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, que han luchado para poder elegir democráticamente a sus representantes. Los maestros se organizan en la coordinadora nacional de trabajadores de la educación CNTE quienes se oponen a la reforma.

El SNTE ha sido aliado cercano de los gobiernos, es una agencia de fraude electoral, a participado en venta de plazas, corrupción y fraudes, la ex lideresa está presa y por supuesto están de acuerdo con la reforma educativa.

Plantea la autonomía de gestión en donde el gobierno pretende que los padres de familia tengan la responsabilidad de atender problemas administrativos de las escuelas, esta formada por autoridades educativas, infraestructuras, maestros, alumnos, programa de estudios y materiales. No intentaba mejorar la educación, era una contrarreforma.

La reforma de 2019 a comparación de la de 2013 habla acerca de que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero

y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), e i) y la fracción X del artículo 3o.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Se realizaron diversas modificaciones adicionando a los párrafos ya expuestos, por mencionar algunos ejemplos.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

Los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

Párrafo adicionado DOF 15-05-2019

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

En la fracción II se adicionan cinco incisos que establecen la pretensión de alcanzar un sistema educativo equitativo, inclusivo, intercultural, integral y de excelencia.

Finalmente se cree necesario conocer los tipos o modelos de reforma de acuerdo con el propósito que siguen dichos procesos en los distintos escenarios y que ésta, dada la complejidad de aplicarla, genera barreras que puedan impedir el logro de tales metas. Se afirma que tales reformas provenientes generan productos educativos que ven de alguna manera el grado de éxito o fracaso de dichas reformas en un marco de planeación y gestión determinado.

Bibliografías

Analizando las injusticias por las que pasan los niños al no recibir educación, la directora general de la UNESCO Irina Bokova afirma que “Las estrategias que se han seguido hasta ahora, basadas en más profesores, más clases y más libros de texto, no son suficientes para llegar a los niños más desfavorecidos”, (2000-2011) sin embargo, siguen buscando más alternativas.

<https://blogs.worldbank.org/es/voices/ninos-que-no-asisten-a-la-escuela-una-promesa-incumplida>

Bokova, Irina. “Este informe es una llamada de atención para movilizar los recursos necesarios para garantizar una educación básica para cada niño, de una vez por todas”.

<https://blogs.worldbank.org/es/voices/ninos-que-no-asisten-a-la-escuela-una-promesa-incumplida>